RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL PRODUCIDO POR MOTIVOS INFORMÁTICOS Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 30 de abril de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación en virtud de lo establecido en el art. 116.1, en relación con el art. 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Con fecha 7 de mayo de 2024 fue publicado, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el anuncio de licitación de la Dirección Provincial de AVRA en Córdoba, para la contratación de los servicios arriba indicados, mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a varios criterios de adjudicación, con fecha límite para presentación de ofertas la del día 22 de mayo de 2024.

3ª.- Examinado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha advertido que aun cuando en formato editable del mismo publicado aparecen señaladas con X los distintas casillas que proceden relativas a las características del contrato, en formato PDF, también publicado, por motivos informáticos, no aparecen señaladas tales casillas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto que el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, con carácter general, prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en virtud de su artículo 109.2.

SEGUNDO.- Visto que el artículo 136 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato y respetando en todo caso los plazos mínimos fijados en esta ley y que, en orden a garantizar que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a la información necesaria para elaborar las ofertas y solicitudes de participación, puede ser necesario acordar una ampliación de los plazos.

TERCERO .- De conformidad con las competencias que como órgano de contratación que me confieren el art. 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 17.2 d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho **RESUELVO:**

PRIMERO.- LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL advertido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas publicado en formato pdf y su sustitución por el que se adjunta a la presente Resolución que coincide con el publicado en formato editable con las correspondientes casillas rellenas.

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS hasta las 14:00 horas del dí 28 de mayo de 2024.

TERCERO: Proceder a la publicación de la presente resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

Rafael Gil Rubio
Director Provincial de Córdoba

Es copia auténtica de documento electrónico